



## Ayuntamiento de Sahún

**Expediente nº:** 116/2019

**Procedimiento:** Convenio de Colaboración y Subvención Fiestas Eriste 2019.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS DE ERISTE

Reunidos en Sahún, a        julio de 2019.

#### De una parte:

El alcalde - presidente, Don José Luis Rufat Ferraz, provista de DNI: \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación el AYUNTAMIENTO DE SAHÚN (Huesca), CIF: P2227600J, en virtud de las atribuciones que le vienen reconocidas en el artículo 30.1.a) de la vigente Ley de Administración Local de Aragón, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación y expresamente facultada para este acto.

#### Y, de otra parte:

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de presidente de la Asociación Cultural COMISIÓN DE FIESTAS DE ERISTE, a la que representa en este acto, con NIF nº G22408298.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y literalmente:

#### EXPONEN:

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Sahún tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, fomentando las actividades tradicionales, entre la que se encuentran las fiestas patronales de Eriste, que se celebran en honor a San Sebastián (20 de Enero) y de San Félix (1 de Agosto).

**SEGUNDO.** Que la Asociación Cultural COMISIÓN DE FIESTAS DE ERISTE, es una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Eriste, entre cuyos fines se encuentran:

- La organización y celebración de los actos relacionados con las Fiestas Patronales que se celebran en la localidad de Eriste del término municipal de Sahún, en honor a San Félix (1 de agosto) y San Sebastián (20 de enero).
- Fomentar todas aquellas actividades lúdicas, culturales, deportivas, folclóricas y festivas que se puedan celebrar en la localidad de Eriste durante el año, así como promover cuantas iniciativas sean necesarias para el buen desarrollo de los actos festivos en la localidad de Eriste.
- Recabar la colaboración del Ayuntamiento de Sahún, mediante la firma de un convenio de colaboración, que se renovará anualmente, y de cuantos entes públicos y privados pudiesen apoyar en materia de subvenciones, de asistencias, mantenimiento y organización para garantizar el buen desarrollo de las fiestas.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento de Sahún como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas correspondientes a 2019 con la mayor garantía y seguridad.



## Ayuntamiento de Sahún

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que la Asociación Cultural COMISIÓN DE FIESTAS DE ERISTE, programará para el ejercicio 2019, y con la suficiente antelación, el calendario de actos de las Fiestas de Eriste que se celebran en honor a San Sebastián (20 de Enero) y de San Félix (1 de Agosto), junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, que trasladará al Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

**SEGUNDA.** Que la Asociación Cultural COMISIÓN DE FIESTAS DE ERISTE, se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las fiestas en Eriste conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar los medios personales necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
3. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación, que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
4. Solicitar subvención al Ayuntamiento de Sahún, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020
5. En el caso de déficit, se deberán presentar antes del 15 de octubre de 2019, los documentos acreditativos de la justificación de ingresos y gastos ocasionados, con justificación expresa de las causas que han motivado el déficit.

**TERCERA.** Que el Ayuntamiento de Sahún, se compromete a:

1. Autorizar la celebración de las fiestas patronales de Eriste, que se celebran en honor a San Sebastián (20 de Enero) y de San Félix (1 de Agosto), conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos necesarios para el desarrollo de las fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
3. Conceder una subvención anual, conforme a la línea nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020 del Ayuntamiento de Sahún, cumpliendo los siguientes extremos, previstos en el Artículo 26.2 de la Ley General de Subvenciones de Aragón:

**Objeto de la subvención:** Actuaciones fiestas de San Sebastián (20 de Enero) y de San Félix (1 de Agosto)

**Cuantía:** Máximo 4.500€

**Importe a justificar:** 5.625€, en el caso de que se justifique una cantidad menor, la subvención será de un 80% del importe justificado. (artículo 34.10 de la Ley General de Subvenciones de Aragón)

**Condiciones y compromisos:** Las descritas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este convenio.

**Aplicación Presupuestaria:** 3380.48000 del ejercicio 2019.

**Compatibilidad:** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, siempre que no superen en su conjunto, el total de la actividad financiada.

**Plazo de pago:** El pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada a la ejecución de la actividad, por considerarse necesario para poder llevar a cabo los actos programados para las fiestas.

**Modo de pago:** A través de transferencia bancaria a cuenta de la Asociación.

**Plazo de justificación:** 1 de diciembre de 2019.



## Ayuntamiento de Sahún

**Modo de justificación:** Cuenta justificativa de los gastos objeto de la subvención, debidamente desglosados y detallados, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas y certificado del Secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

**Reintegro:** En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020.

Este convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.

Asumir el posible déficit resultante, tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, siempre que:

- se haya respetado el programa de fiestas aprobado,
- se deba a una causa justificada, por un imprevisto (climatología adversa, etc.),
- que la Asociación hubiera cumplido sus compromisos,
- y que cuente con la aprobación del Pleno municipal.

Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

**CUARTO.** Los efectos derivados de su vencimiento sin su total cumplimiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Sahún comprobará si se ha organizado y realizado los actos festivos incluidos en el Programa de actos.

**SEXTO.** Se creará una comisión de seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, sin perjuicio de que puedan asistir los asesores que se estimen pertinentes.

**SÉPTIMO.** El texto íntegro del Convenio podrá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahún. <https://sahun.sedelectronica.es>

**ÓCTAVO.** La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**NOVENO.** Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 1 año, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**DÉCIMO.** Este Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, rigiéndose por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicada.

El alcalde - presidente

El Presidente de la Asociación,

Fdo: D. José Luis Rufat Ferraz

Fdo: